ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TIERRALTA – EPMSC TIERRALTA
NIT: 900.127.169 – 7

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA HIGIENE Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE TRABAJO OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TIERRALTA – EPMSC TIERRALTA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12
11. FORMA DE PAGO 12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 15
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 16
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 16
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TIERRALTA – EPMSC TIERRALTA, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRA INDUSTRIALES, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar el suministro de productos de **ASEO Y LIMPIEZA** para la higiene y limpieza de la infraestructura de las distintas áreas de trabajo operativas y administrativas del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta – EPMSC Tierralta".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ley 65 de 1993 en su artículo 34. MEDIOS MINIMOS MATERIALES. Modificado por el art. 37, Ley 1709 de 2014. Declara que cada establecimiento de reclusión deberá funcionar en una planta física adecuada a sus fines, a la población de internos y personal directivo, administrativo y de vigilancia que alberga y, contar con los medios materiales mínimos para el cumplimiento eficaz de sus funciones y objetivos. Lo que implica que, al disponer de una infraestructura física para la operativización de los

procesos misionales, apoyo, gestión y evaluación del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta, es necesario garantizar que los lugares idóneos de trabajo se mantengan en perfectas condiciones de higiene y salubridad encaminadas a la productividad y competitividad de las personas que desarrollan estas funciones.

Las áreas funcionales del EPMSC Tierralta deben contar con los mínimos estándares de higiene y limpieza para el libre y adecuado desarrollo de los procesos por parte del personal que permanece en estos lugares de trabajo, es por ello que es pertinente obtener los insumos, elementos y productos necesarios que permitan realizar procedimientos de limpieza diaria al interior de las áreas de trabajo garantizando la conservación de los útiles, equipos y materiales disponibles, al igual que las superficies de las oficinas. Referenciados en estas situaciones que son importantes para el alcance de la misión institucional y la disponibilidad de áreas limpias de trabajo es imperante obtener productos de óptima calidad que ayuden a satisfacer esta necesidad por el rubro **Materiales y Suministros,** definido como *la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.*

Teniendo en cuenta lo anterior y generada la asignación presupuestal desde la dependencia 324 EXP GESTION – EPC TIERRALTA, a través de la posición catálogo de A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRA INDUSTRIALES y lineamientos de ejecución para la adquisición de elementos, materiales y productos relacionados, según **Resolución Nº 003 del 04 de enero de 2021**, el cual debe realizarse con el máximo de austeridad y ahorro del gasto público en la eficiente gestión de los recursos disponibles para tal fin; se tiene el respaldo financiero y legal para proceder con los procesos contractuales que se describen en el presente documento.

Ahora bien, es pertinente realizar esta contratación por medio de persona jurídica o natural legalmente constituida e idónea para el suministro de los productos requeridos, de acuerdo con su experiencia y objeto comercial. Además, es relevante mencionar que estos productos deben ser de excelente calidad en sus propiedades físicas y químicas que garanticen la durabilidad en su utilización de acuerdo con los requerimientos de cada área.

En la actualidad se pueden encontrar en el mercado, establecimientos de comercio que ofrece este tipo de artículos y desarrollan legalmente esta actividad comercial, lo que viene a convertirse en una vasta oferta para la ejecución de procesos contractuales con lo relacionado. Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021 del EPMSC Tierralta.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar el suministro de productos de **ASEO Y LIMPIEZA** para la higiene y limpieza de la infraestructura de las distintas áreas de trabajo operativas y administrativas del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta – EPMSC Tierralta.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Las especificaciones para la adquisición de insumos para el expendio, se solicita que sean marcas reconocidas con amplia experiencia en el mercado y de excelente calidad en presentación y composición con relación a lo descrito en el ítem 4 b EXPECIFICACIONES TECNICAS. En el cumplimiento de estas especificaciones se les solicita a los proponentes que adjunten a la propuesta certificado de experiencias de

contratos con entidades públicas o privadas que sean afines al que se va a contratar, además deberá cumplir con todos los requisitos habilitantes solicitados en la invitación.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas - UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, del suministro de productos de **ASEO Y LIMPIEZA** para la higiene y limpieza de la infraestructura de las distintas áreas de trabajo operativas y administrativas del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta – EPMSC Tierralta, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer y el alcance del objeto contractual **esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
47131805	E	47000000	47130000	47131800	47131805 Limpiadores de propósito general
47131807	E	47000000	47130000	471318	47131807 Blanqueadores
47131803	E	47000000	47130000	47131800	47131803 Desinfectantes para uso doméstico

b) Condiciones Técnicas Exigidas

En la Contratación del suministro de productos de **ASEO Y LIMPIEZA** para la higiene y limpieza de la infraestructura de las distintas áreas de trabajo operativas y administrativas del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta – EPMSC Tierralta, se exige que sean productos de excelente calidad en presentación y composición, al igual que marcas reconocidas con amplia experiencia en el mercado por lo que los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer y alcanzar en el objeto contractual.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	DETERGENTE – PESO 20 Kg, EN POLVO, COLOR BLANCO, FRAGANCIA SIN AROMA, PRESENTACION EN BULTO, INGREDIENTE ACTIVO TENSOACTIVO ANIONICO 18 %, DE USO DOMESTICO.
2	HIPOCLORITO DE SODIO Nº CAS 7681-52-9 E HIDROXIDO DE SODIO No CAS 1310-73-2 PRESENTACION DE ENVASE PLÁSTICO DE 20 LITROS.
3	LIMPIADOR LÍQUIDO DESINFECTANTE CON FRAGANCIA, PH NIVELADO, DE USO DOMÉSTICO EN PRESENTACION DE ENVASE PLÁSTICO DE 5 LITROS.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio interno N° 2021IE0062422 de marzo 30 de 2021, suscrito por el área de Gestión Corporativa del EPMSC TIERRALTA, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de productos de aseo y limpieza para el desarrollo de las diferentes actividades del establecimiento, los cuales son importantes para el buen funcionamiento de las diferentes actividades que desarrollo el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta Córdoba) EPMSC-TIERRALTA.	Este proceso queda totalmente exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho (CER19-0000443-OAP-1300 del 25/02/2019, Página 3).	Retención en la fuente por compras y demás descuentos de ley de acuerdo con la naturaleza del proveedor.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (1) contrato para entidades públicas o privadas anterior a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la adquisición de estos bienes, iguales o similares al objeto de la presente contratación,

cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

El sector comercial constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica Nacional.

Así mismo se puede afirmar que el comercio es una actividad trasformadora, pero a la vez dinamizadora de la innovación en la distribución comercial, promotora de cambios en las cadenas de valor lideradas por comerciantes y sus proveedores. Menos inventarios y más logística es una realidad hoy por hoy, en la cual la misión del negocio no se reduce solo a vender bien sino también en crear y mantener estrategias para que los clientes se queden. Es cuestión de integrar la plaza, el precio, el producto, el empaque, el mercadeo, y el servicio al cliente. Es poco posible que con el avance de la globalización, el proveedor y el comerciante triunfen sin juntar sinergias que halen hacia el mismo lado y a favor del consumo.

Después de la declinación externa que sufrió la economía colombiana a causa de la acentuada caída de los precios internacionales del petróleo y del carbón, del desplome de la economía de Venezuela y de la recesión en otros mercados regionales, Colombia se ha embarcado en unos necesarios procesos de ajuste, tanto en sus finanzas públicas como en el sector externo.

Respecto al sector de productos de aseo en Colombia, está en constante crecimiento; según organizaciones como PROEXPORT este crecimiento se seguirá evidenciando, con igual o mayor fortaleza en los próximos años. Es importante resaltar que en países vecinos, como Venezuela y Ecuador, han venido aumentando la iniciativa de compra a nuestro país, brindando no solo una oportunidad al interior del país, sino posibilidad de expansión a países vecinos. Otro importante punto tiene que ver con las acciones del gobierno, que, generando políticas de desarrollo e inversión en sectores de clase mundial, como lo es, el sector de productos de aseo, fomenta una mayor intervención del mismo en el mercado.

Así mismo, la fuerza creciente del sector en productos de aseo en la actualidad en Colombia, ha llevado a que el país ocupe el quinto mercado más fuerte en Latinoamérica. Esta oportunidad de inversión no ha sido desaprovechada por empresas extranjeras, es así, que empresas tales como: Procter & Gamble (Estados Unidos), Unilever (Reino Unido), Belcorp (Perú) y Yanbal (Perú) entre otros, han podido posicionarse en el mercado colombiano.

Además existe mano de obra calificada para la producción y distribución de los productos de aseo; como también la biodiversidad en los productos permite competir con variedad en ofertas nacionales que se ajustan a las necesidades de los compradores. El consumo masivo y el tratado de libre comercio favorecen la oferta colombiana y la expansión a nuevos mercados internacionales.

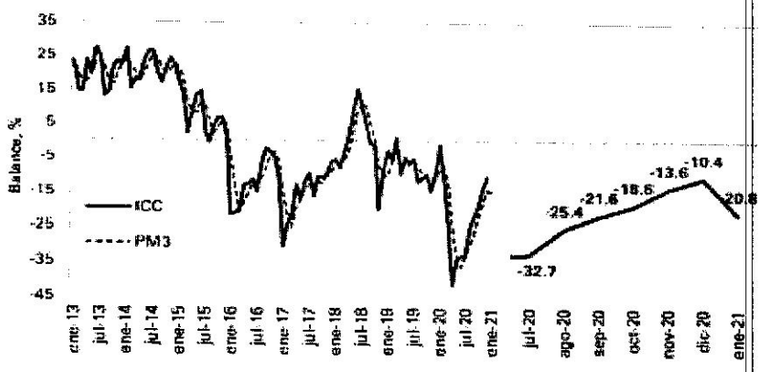
Los acuerdos en fijación de precios competitivos, otorgamientos de plazos y financiación, especialización en el producto, pagos y descuentos, cuotas o pedidos mínimos, cumplimiento de normas técnicas, servicio posventa y atención al cliente, exclusividad en la distribución, costos compartidos en publicidad, garantías de pago, compra de bienes atados a otros productos, pago por uso de marcas, capacitación, información de mercado, desarrollo de marcas propias e inversiones conjuntas, son algunos de los aspectos de negociación frecuente entre proveedores y distribuidores y la claridad con la que se definen y se cumplen es determinante para la permanencia y el éxito de la relación a largo plazo.

Un 75% de los comerciantes requieren de los proveedores precios competitivos, condición principal y también la que va en aumento para mayoristas y minoristas, otorgamiento de plazos y financiación, especialización en el producto, pagos y descuentos para acceder a mercados y cuotas o pedidos mínimos.

Por otro lado y teniendo en cuenta la situación que atraviesa el mundo entero con relación a la emergencia sanitaria que produce el COVID 19, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) que elabora el tanque de pensamiento Fedesarrollo registró un balance de **-20,8 % para enero de 2021**, en la primera medición del año, lo que representa **una disminución de 10,4 puntos** porcentuales frente diciembre de 2020, el periodo anterior de evaluación, cuando la medición se ubicó en -10,4 %.

Así las cosas, la confianza del consumidor en el país registra una baja después de que en las anteriores dos mediciones los indicadores mostraron una recuperación. Esto, porque en noviembre de 2020 ese número se ubicó en – 13,6 %.

De acuerdo con Fedesarrollo, esa baja obedece a que hubo un descenso de 10,7 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas del Consumidor y una caída de 9,9 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas.



Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) – Fedesarrollo

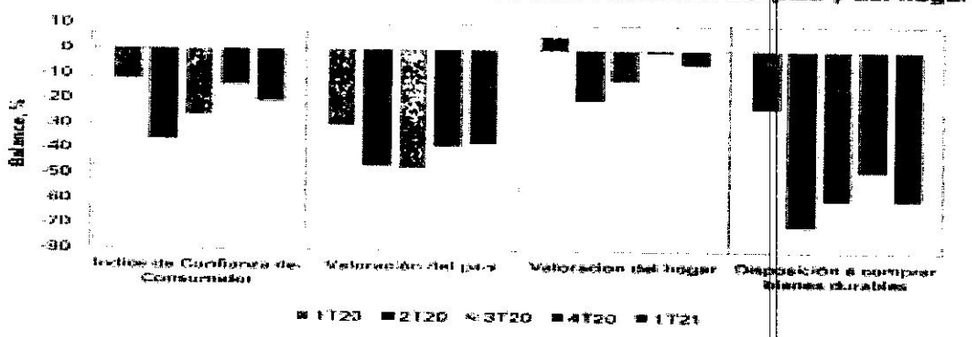
https://www.valoraanalitik.com/2021/02/08/indice-de-confianza-del-consumidor-en-colombia-comienza-2021-a-la-baja/

Dice el informe que la confianza de los consumidores cayó en todos los niveles socioeconómicos y en todas las ciudades que fueron analizadas. Otro factor que se mostró a la baja fue la disposición a comprar vivienda y la disposición a adquirir bienes, muebles y electrodomésticos, que se redujo frente al mes anterior.

Para llegar a ese balance Fedesarrollo evalúa cinco preguntas, que pertenecen a dos componentes. El primero, el Índice de Expectativas del Consumidor (IEC) que consulta a los encuestados si la economía del hogar ha mejorado, si cree que habrá "buenos tiempos" en los siguientes doce meses y también pregunta cuáles son sus expectativas para la economía del país.

El segundo, el Índice de Condiciones Económicas (ICE) cuestiona si el encuestado cree que a su hogar le va mejor económicamente respecto al año anterior y si cree que es un buen o mal momento para comprar elementos para el hogar como muebles y electrodomésticos.

Gráfico 3. Percepción de los consumidores sobre situación del país y del hogar



Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) - Fedesarrollo

De acuerdo con el análisis de Fedesarrollo, "al comparar los resultados en lo corrido del primer trimestre de 2021 con los resultados del cuarto trimestre de 2020, la valoración de los consumidores sobre la situación de sus hogares disminuyó 4,9 puntos porcentuales y la valoración de los consumidores sobre el país presentó un incremento de 1,2 puntos porcentuales".

Entre tanto, señala que la disposición de los consumidores a comprar bienes durables tuvo una caída de 11,4 puntos cuando se compara con el cuarto trimestre de 2020, ubicándose en -59,4 %.

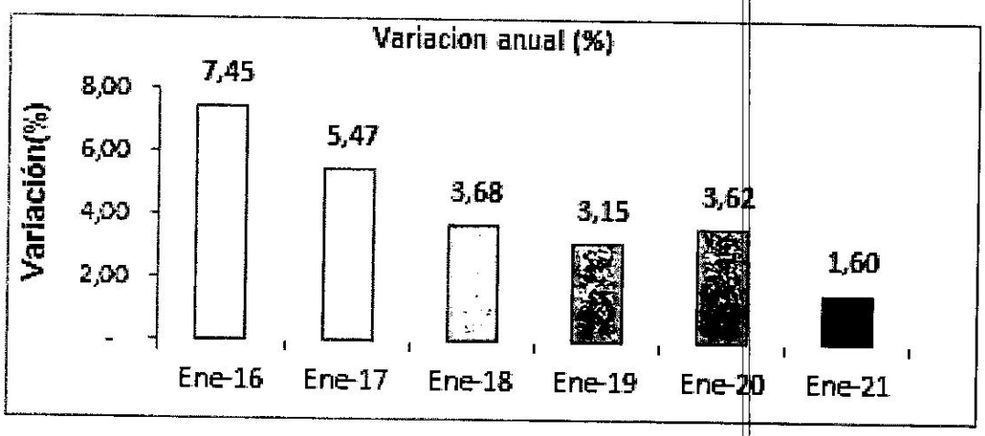
Cuadro 2. Evolución del ICC por ciudades

Ciudad, Balance %	2020		2021
	Enero	Diciembre	Enero
Bogotá	**-3.2**	**-12.8**	**-20.0**
Medellín	**2.9**	**-7.4**	**-20.9**
Cali	**-0.3**	**-9.3**	**-31.0**
Barranquilla	**3.6**	**3.1**	**-8.4**
Bucaramanga	**-2.5**	**-15.6**	**-22.6**
Total	**-1.2**	**-10.4**	**-20.8**

Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) – Fedesarrollo

https://www.valoraanalitik.com/2021/02/08/indice-de-confianza-del-consumidor-en-colombia-comienza-2021-a-la-baja/

Tasa de Inflación en Colombia durante el mes de Enero a partir del año 2016 - 2021



Fuente: DANE

7.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

El INPEC – EPMSC TIERRALTA, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el suministro de productos de ASEO Y LIMPIEZA para la higiene y limpieza de la infraestructura de las distintas áreas de trabajo operativas y administrativas del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta – EPMSC Tierralta, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. La ley 65 de 1993 en su artículo 34. MEDIOS MINIMOS MATERIALES. Modificado por el art. 37, Ley 1709 de 2014. Declara que cada establecimiento de reclusión deberá funcionar en una planta física adecuada a sus fines, a la población de internos y personal directivo, administrativo y de vigilancia que alberga y, contar con los medios materiales mínimos para el cumplimiento eficaz de sus funciones y objetivos.
En consideración a lo anterior, el INPEC – EPMSC TIERRALTA está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores para este tipo de servicios pueden ser personas naturales, jurídicas, fundaciones, ONG o entidades privadas cuyas actividades comerciales permitan la participación para el suministro solicitado en las especificaciones técnicas. El contratista debe cumplir con todos los requisitos habilitantes y cumplir con las fechas pactadas para el suministro, los requisitos serán valorados por el comité que el director del establecimiento delegue para dicha función. Para ello se encuentra una clasificación de las empresas que desarrollan actividad en este sector:

https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/sistemas-de-estadisticas-de-consulta-rapida/estadisticas-economicas-intercambiables-indice

1. Los proveedores de materias primas, en esta industria se encuentran una serie de empresas que ofrecen amplios portafolios de bienes que demanda las empresas públicas y privadas para las labores de aseo y limpieza. Entre esas se destacan la industria química, aceites y grasas, papeleras, plásticos, agricultores, y no menos importantes la de metal y aluminio.

2. Las Empresas Fabricantes, son aquellas que utilizan las materias primas referenciadas en el punto anterior para la producción de bienes de aseo, bienes que son obtenidos por quien lo requiere, a través de distribuidores que reducen costos en el tema de los sistemas productivos y disposición de producción final para la entrada al mercado.

3. Las Empresas Distribuidoras, son las encargadas de hacer llegar el portafolio de bienes que producen los fabricantes a la demanda existente en el mercado.

4. Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería quienes contratan y administran personal para prestar el servicio en las instituciones que lo requieren. Existe la posibilidad que las empresas que ofertan este tipo de servicio, proveen al receptor del servicio de los productos de aseo y limpieza sea porque es fabricante o distribuidor[1].

Dentro de las empresas que desarrollan legalmente una actividad comercial en el municipio existen establecimientos comerciales que se dedican al suministro de productos terminados, lo que representa una oportunidad para la celebración del presente contrato, entre ellos se encuentran los depósitos, supermercados y distribuidoras de alimentos, bebidas y productos de aseo y limpieza. Esto debido a la tendencia económica del territorio donde predomina la actividad comercial, la agricultura y ganadería según cifra oficiales. Para este proceso contractual, se pueden detallar información de tres empresas que cotizaron para promediar los precios del mercado:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Haciendo una relación de cómo el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta – EPMSC TIERRALTA, ha adquirido en el pasado bienes referenciados en el objeto de contratación, es relevante revisar el historial de contrataciones que se ubica bien sea en los archivos del EPMSC TIERRALTA o publicados en el portal de contratación, que a continuación se discriminan de la siguiente forma:

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En 2014 y 2018, el INPEC – EPMSC TIERRALTA, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

ANO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR IVA 16%	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2020	324-019-20	Mínima Cuantia	Ana Erika Arias Orozco	$1.764.000	N/A	N/A	SECOP
2018	324-008-18	Mínima cuantía	Jorge Segundo Mercado Galaraga	$ 1.687.849,00	N/A	N/A	SECOP

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/contrato.pdf

2016	324-004-16	Mínima cuantía	Mairena Jacqueline Gaviria Marín	$ 1.503.938	N/A	N/A	SECOP
2015	324-010-15	Mínima cuantía	Lisseth Salgado Anichiarico	$ 1.458.148	N/A	N/A	SECOP
2014	324-006-14	Mínima Cuantia	Lisseth Salgado Anichiarico	$ 2.227.598	N/A	N/A	SECOP

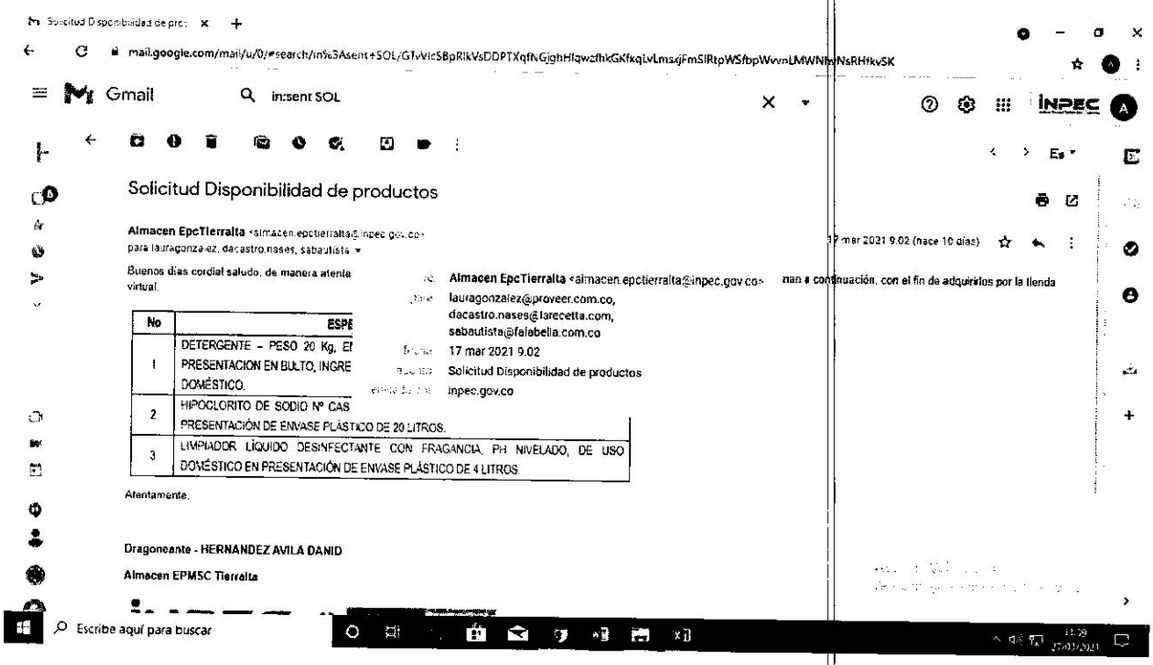
b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	ALCALDIA DEL MUNICIIO DE VALARAISO - ANTIOQUIA	013MC2020	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA EN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS COMO SE RELACIONAN EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, OFICINAS Y LOCALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO ANT	SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMRESARIALES	N/A	$13.518.512
2016	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES	DTCA-058-2016	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, ASÍ COMO RACIONES DE CAMPO PARA EL CONSUMO DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS.	GABRIEL ANTONIO FERNANDEZ TAIA	N/A	$4.256.900
2016	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIERRALTA	CMC No. 10-2016	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA	PROVEEDORA EL MAIZAL SINUANO	N/A	$ 29.999.000
2015	ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTERIA	C.M.C. 005-2015	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	PRODUCCIONES MAXICOL LTDA	N/A	$ 54,769,000
2007	GOBERNACION DE CORDOBA	C-144	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	PEDRO RAFAEL CORDERO BELTRÁN	N/A	$ 60.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Se solicitó vía correo electrónico a Proveer institucional, Recetta, Falabella, los productos objeto del presente estudio previo y ninguno respondió a la solicitud. Se adjunta pantallazos de los correos enviados como evidencia.



Siguiendo el proceso y con la finalidad de estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización para determinar el valor del mercado de los productos requeridos a los siguientes establecimientos de comercio:

- **PROVEEDORA LA REAL**
- **PROVEEDORA LA 10 DE TIERRALTA**
- **COTIZACION EN LINEA.**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC – EPMSC TIERRALTA, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la adquisición de productos de **ASEO Y LIMPIEZA** para la higiene y limpieza de la infraestructura de las distintas áreas de trabajo operativas y administrativas del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta – EPMSC Tierralta, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son distintas entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ESTUDIO DE MERCADO EN LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TIERRALTA - EPMSC TIERRALTA			PROVEEDORA LA REAL	PROVEEDORA LA 10 DE TIERRALTA	COTIZACION EN LINEA	VALOR UNITARIO DEL MERCADO	VALOR TOTAL DEL MERCADO
N°	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		

1	DETERGENTE - PESO20 Kg, EN POLVO, COLOR BLANCO, FRAGANCIA SIN AROMA, PRESENTACION EN BULTO, INGREDIENTE ACTIVO TENSOACTIVO ANIONICO 18 %, DE USO DOMESTICO.	80	30,600.00	30,000.00	48,897.00		36,499.00	2,919,920.00
2	HIPOCLORITO DE SODIO N° CAS 7681-52-9 E HIDROXIDO DE SODIO No CAS 1310-73-2 PRESENTACION DE ENVASE PLÁSTICO DE 20 LITROS.	80	30,000.00	29,000.00	35,000.00		31,333.33	2,506,666.40
3	LIMPIADOR LÍQUIDO DESINFECTANTE CON FRAGANCIA, PH NIVELADO, DE USO DOMÉSTICO EN PRESENTACION DE ENVASE PLÁSTICO DE 5 LITROS.	82	16,000.00	15,000.00	10,900.00		13,966.67	1,145,266.94
TOTALES								6,571,853.34

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para contratar el suministro de productos de **ASEO Y LIMPIEZA** para la higiene y limpieza de la infraestructura de las distintas áreas de trabajo operativas y administrativas del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta – EPMSC Tierralta, el valor del contrato sería por un Valor Promedio de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 6.571.853,34) M/CTE**, por adquisición de PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 6.572.195,00) M/CTE**, y se encuentra amparado en el CDP N° 2421 del 30 de Marzo de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-324, INPEC – EPC TIERRALTA, DEPENDENCIA 12-08-00-324 EPC TIERRALTA – GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRA INDUSTRIALES, FUENTE NACIÓN, REC. 10, CSF. SE EXPIDE CDP PARA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA QUE USARÁ EL EPMSC TIERRALTA. RES: 003 DE 04/01/2021. Expedido por oficina Presupuesto – EPMSC TIERRALTA – INPEC, por valor de ($ 6.572.195,00) M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 60 días calendario, partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal del Compromiso y Acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC – EPMSC TIERRALTA, efectuará **PAGOS TOTALES** al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir, el recibido de los PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA solicitados en la invitación de la presente contratación, previa presentación de la factura e ingreso en el aplicativo PCT, el contratista debe anexar certificación de paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del

contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC – EPMSC TIERRALTA dentro de los **SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES** a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Tierralta kilómetro 23 vía Urra vereda Santa Ana EPMSC TIERRALTA.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el municipio de Tierralta kilómetro 23 vía Urra vereda Santa Ana EPMSC TIERRALTA.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC – EPMSC TIERRALTA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir y dar alcance integral al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC – EPMSC TIERRALTA a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el proceso contractual. Lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, y el Registro Presupuestal del Compromiso.
d) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
e) Hacer la entrega total de los productos solicitados en las instalaciones del establecimiento (cargue y descargue donde indique la entidad) en la fecha acordada

para tal fin. El contratista no podrá modificar unilateralmente las fechas pactadas para las entregas sin previa autorización del EPMSC Tierralta.

f) Cargar al SECOP II todos los documentos relacionados con la formalización y ejecución del contrato, con especial atención las facturas o equivalentes, que se deben relacionar en el plan de pagos, ítem ejecución del contrato. Situación que condiciona la aprobación de pago.
g) Mantener todas las condiciones inicialmente ofrecidas, durante toda la ejecución del contrato. Entregando los productos que indicó en el anexo de condiciones técnicas. De no cumplir con estas especificaciones serán devuelto los bienes sin que generen gastos a la Entidad, de darse deben ser asumidos por el oferente.
h) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC – EPMSC TIERRALTA se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los productos recibidos por la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, estudios previos, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El INPEC – EPMSC TIERRALTA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación, el cual se adjunta a continuación:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Valoración del riesgo	Categoria	A quien se le asigna	Control	Efecto en contrato	Responsable del control	Monitoreo
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Embalaje inadecuado de los productos solicitados.	Deteriora las propiedades físicas y química de los PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA.	2	Medio	Contratista	Revisión permanente de los procesos de entrega y depósito final de los PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA que se comercializan en el Expendio.	Si	Adquisiciones y Supervisor del contrato	Control de entrega de los productos de referencia.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Almacenamiento final inadecuado de los productos solicitados.	Se deterioran los productos y vulnera la salubridad de la PPL.	3	Alto	Entidad	Revisión a la disposición final y la entrega del contratista de los productos solicitados	No	Almacenista – Supervisor del contrato	Seguimiento y reporte del estado de ejecución del contrato con sus respectivas entregas.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fluctuaciones de los precios del mercado, relacionados con los productos relacionados.	Reduce la cantidad de productos a recibir.	3	Alto	Contratista	Establecer condiciones contractuales precisas que no afecten la solución a la necesidad del EPMSC.	S	Adquisiciones y Supervisor del contrato	Revisión de las entregas de los productos solicitados y estado de ejecución del contrato.

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los plazos de entrega por parte del contratista	Se vulneraria la seguridad del EPMSC por los requerimientos de la PPL de productos de primera necesidad.	2	Medio	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato y disponibilidad de los productos para su utilización.	Si	Entidad	Revisión de procesos operativos del Expendio EPMSC TIERRALTA y solicitar requerimiento de estos productos de acuerdo con la rotación de inventario.
5	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Desastre natural	Demora en el cumplimiento de los plazos de entrega de los productos requeridos.	1	ajo	Contratista	Establecer acuerdo de entrega	Si	Entidad	Revisar los acuerdos y plazos de entrega establecidos en el proceso contractual

MEDIDAS DE RIESGO	
NIVEL	EQUIVALENCIA
Bajo	1
Medio	2
Alto	3

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En el otorgamiento de garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta, de conformidad con las coberturas y suficiencias establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son:

(a) ***Cumplimiento, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más***

(b) ***Calidad y Correcto funcionamiento del bien, por un valor del 30% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.***

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del Almacén EPMSC Tierralta, DG HERNANDEZ AVILA DANID DANIEL. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC – EPMSC TIERRALTA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. HERNÁNDEZ AVILA DANID DANIEL
RESPONSABLE DE ALMACEN - EPMSC TIERRALTA

Aprobó: Yaquelin Indira Wild Petro
Revisó: Carina Martínez– Contratos
Proyectó: Dg. Hernández Ávila Danid
Fecha: 29/03/2021.